



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ
N.I.T. 899.999.710-0



MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

CAPARRAPÍ SOMOS TODOS

CARLOS HUMBERTO CALVO

ALCALDE 2012 - 2015

ABRIL DE 2013



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ
N.I.T. 899.999.710-0



MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de Colombia.

Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).

Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).

Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).

Ley 594 de 2000, ley de archivo.

Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).

Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).

Ley 909 de 2004 Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Ley 962 de 2005. Disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos.

Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).

Conpes 3654 del 12 de abril de 2010, señala que la rendición de cuentas

Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68 y 69 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Ley 1474 de 2011 (normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).

Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).

Decreto 4637 de 2011 (Crea la Secretaría de Transparencia).

CONPES 3714 de 2011: del riesgo previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.

Circular Externa N° 001 del 2011 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

PRESENTACIÓN

La Ley 1474 de julio 12 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, establece en su artículo 73 que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, contemplando el mapa de riesgos de corrupción y medidas concretas para mitigarlos, así como las estrategias antitrámites y mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, enmarcado en un *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ
N.I.T. 899.999.710-0



MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

El Decreto 2641 de 2012 estableció que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año, con plazo máximo para elaborar u homologar y publicarlo hasta el 30 de abril de 2013.

El “Plan de Desarrollo 2012 – 2015 *Caparrapí somos todos*”, aprobado mediante Acuerdo 08 de 2012, en concordancia con los ejes del plan anticorrupción establece instancias de participación ciudadana que van desde la elaboración del plan de desarrollo a través de mesas temáticas y sectoriales, involucradas en la misión institucional, así como la vinculación del Consejo territorial de planeación, consejo de desarrollo rural, juntas de desplazados, veedurías y control ciudadanos, participación de la población rural en las actividades públicas, en la competitividad deportiva, acceso a bienes y servicios culturales, vinculación a procesos administrativos y democráticos, equidad de género para posesión en cargos públicos. Igualmente la transparencia como eje anticorrupción parte de la voluntad del gobernante en la toma incluyente en las decisiones, la inversión de los recursos del erario, la rendición de cuentas permanente, publicación oportuna y visible de todos los actos contractuales, aplicación de las normas de control interno, manejo y control responsable de recaudos, etc.

LA VISIÓN. El Municipio de Caparrapí para el año 2019 será un Municipio modelo en desarrollo sostenible, incluyente, articulado en su entorno local, departamental y nacional, con dinámicas sociales, económicas, culturales, ambientales, políticas y administrativas. Un Municipio que sea para todos.

LA MISIÓN. La Administración Municipal articula un gobierno incluyente, transparente, que propicia espacios de participación con presupuestos de planeación integral, equidad de géneros, con un modelo financiero y presupuestal sostenible, que garantiza el bienestar General.

DEFINICIÓN DE MODALIDADES DE CORRUPCIÓN

Peculado: Abuso de fondos o bienes que estén a disposición del funcionario en virtud o razón de su cargo, de igual forma puede consistir en el desfalco o apropiación directa de determinados bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en otra forma semejante.

Cohecho: Consiste en que una autoridad o funcionario público acepta o solicita una dádiva, ofertas, promesas, presentes en bien material o económico a cambio de realizar u omitir un acto, de igual forma si el funcionario acepta los presentes, queda incurso en el delito, en el cual la ley establece que esta doble intervención, se sancionará a los dos actores con la misma pena.

Concusión: Delito denominado exacción ilegal, lo que quiere decir que cuando un funcionario público en uso de su cargo, exige o hace pagar a una persona natural o jurídica una contribución monetaria por un trámite, la adjudicación o firma de un contrato, la cancelación de una factura, la entrega de un certificado, o cualquier otra actividad burocrática.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ
N.I.T. 899.999.710-0



MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

ESTRATEGIAS

Las estrategias para la lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, vistas a través de un mapa de riesgos, la forma de mitigarlos, antitrámites, y mecanismos, se establecen para la vigencia 2013 de la siguiente manera:

I. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGARLOS

El municipio de Caparrapí implementó en 2009 el Modelo Estándar de Control Interno, MECI, el cual define e identifica los riesgos asociados a procesos, así como las causas y clasificación, con análisis y valoración de éstos, señalando los responsables del monitoreo y sus indicadores.

Institucionalizar en la administración municipal las prácticas de buen gobierno, la ética, la transparencia y la lucha contra la corrupción.

Se mantendrán actualizados los procesos y procedimientos de contratación existentes para determinar el mapa de riesgos en esta área así como se actualizará el manual de contratación. Se mantendrá la publicación en la página web de contratación y en cartelera de la entidad los informes del comportamiento de la contratación.

Se fortalecerá la estrategia a través de la página web del link de Peticiones, Quejas y Reclamos, en particular del tema de corrupción con la publicación del seguimiento y resultados dado a los mismos. Igualmente se replanteará la estrategia del buzón de sugerencias o de la transparencia para facilitarle a la ciudadanía la formulación de peticiones, quejas y reclamos, con respuestas oportunas.

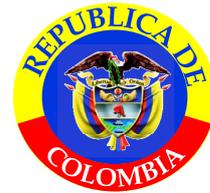
La administración actualizará el estatuto tributario ya que no hacerlo se convierte en factor de riesgo para las finanzas municipales.

La administración y la Personería municipal incentivan la conformación de veedurías ciudadanas como factor fundamental para el control social en el trámite y ejecución de contratos para fortalecer la confianza de los ciudadanos en el tema de transparencia en la gestión pública.

Con cada proceso de contratación se hace convocatoria a la participación del control social por parte de las veedurías ciudadanas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ
N.I.T. 899.999.710-0



MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

II. ANTITRÁMITES

La administración municipal se empeñará en capacitar de manera particular toda la normativa vigente del tema antitrámites a sus servidores públicos, la aplicación del estatuto anticorrupción, y el código de ética existente.

Se fortalecerá el sistema de comunicación interna a través de la intranet y el sistema de internet, altamente deficiente, con lo cual cada dependencia tendrá acceso a cada computadora, y no se permitirá el acceso a página con temas de distracción ni a dinámicas de comunicación social como facebook y otros.

Se tramitará la adquisición de nuevos y mejores equipos de computación y la facilidad de impresión de manera colectiva en red entre las dependencias.

La aplicación de la ley archivos de manera muy parcial, casi nula se ha convertido en factor determinante para obstaculizar los trámites de gestión documental normales de la administración, haciéndose necesario su implementación de manera decidida mediante la consecución de los recursos para tal fin.

La implementación de la sistematización de la nómina y del área presupuestal y financiera con el sistema sysman dará mayor confiabilidad a estos trámites en beneficio del cliente interno y externo.

III. RENDICIÓN DE CUENTAS

Es un componente esencial de la política anticorrupción porque permite visibilizar avances, fallas, gestión y logros de cualquier entidad. Esta debe ser permanente, reglamentada y no ocasional.

La realización de reuniones y audiencias para rendición de cuentas, es un mecanismo adoptado permanentemente por la administración para facilitar el ejercicio democrático de la participación ciudadana, a través de la vigilancia de la gestión pública y conocimiento de primera mano de los resultados.

IV. MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

La atención en general al ciudadano, en las diferentes dependencias del municipio se traduce en los siguientes mecanismos:

Servicio en la sede de alcaldía (calle 9 No.3-32) de martes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 12 m., y de 2:00 a 6:00 p.m., los sábados de 7 a.m. a 1 p.m.

Por la página web: www.caparrapi-cundinamarca.gov.co, alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co con permanente información sobre el quehacer de la administración municipal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ
N.I.T. 899.999.710-0



MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Las carteleras de la administración municipal están disponibles al público para que empresas y entes como Codensa, Cámara de Comercio, Helios, Fondo Nacional de Ahorro, notaría, juzgado, Incoder, Policía, Ejército, Acción Social, Red Unidos, la CAR, etc., informen a la comunidad en general sobre sus actividades públicas.

El acceso y la atención al ciudadano discapacitado y de la tercera edad es un compromiso de la administración para lo cual se trabaja en la adecuación de mecanismos de seguridad, guía y atención personalizada sin tener que pasar del primer piso.

En su estructura la administración cuenta con ocho dependencias al servicio de la ciudadanía, tales como: despacho del alcalde y su área jurídica, la secretaría general y gobierno, la secretaría de planeación e infraestructura, la secretaría de hacienda, la secretaría de desarrollo económico, agropecuario y ambiental, la secretaría de desarrollo social, la oficina de servicios públicos, y la oficina de control interno. En esta organización municipal se dará un paso fundamental como lo es la creación de la empresa de servicios de acueducto, aseo y alcantarillado, a manera de ente descentralizado.

Los servicios que el ciudadano recibe son los siguientes, entre otros: biblioteca pública y sala de juntas, casa de la cultura, danzas, música, deportes, recreación, hogar del anciano, programa red unidos, programa adulto mayor, programa Más Familias en Acción, Sisben, programa de desayunos infantiles, comisaría de familia, inspección de policía.

Los servicios de ludoteca y centro de vida sensorial se reimplementarán a través de la secretaría de desarrollo social. Igualmente es compromiso de la actual administración sacar adelante temas como la conformación de la casa de la mujer, el consejo municipal de juventud, el consejo municipal de infancia y adolescencia.

MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA

MECANISMO	OBJETIVO
Proceso de contratación (Audiencias Públicas)	Permitir a los interesados conocer y discutir los resultados de las adjudicaciones de licitaciones de contratos.
Proceso de gestión (Acciones de tutela)	Permitir a los ciudadanos reclamar el reconocimiento de sus derechos.
Proceso de gestión (Derechos de petición)	Permitir al ciudadano reclamar sobre alguna inconsistencia en un procedimiento por el cual se ve afectado.
Proceso de toma de decisiones (Buzón de quejas y reclamos)	Permitir al ciudadano opinar acerca de la gestión de la entidad.
Proceso de vigilancia y control (Veedurías ciudadanas)	Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública, así como la convocatoria de una entidad encargada de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ
N.I.T. 899.999.710-0



MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Proceso de vigilancia y control (Buzón de quejas y reclamos)	Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias poner en conocimiento de la alcaldesa sobre las anomalías presentadas en la debida prestación del servicio por parte de algún funcionario de la alcaldía. A través de este medio también pueden hacer consultas sobre los temas de la administración.
--	--

CARLOS HUMBERTO CALVO
Alcalde municipal

Preparó: secretaría general y gobierno – control interno